



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1610

ARICA, 18 AGO 2016

**VISTOS:**

1. Convenio de Transferencia de fecha 26 de Junio de 2015, celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA CAPITAL SEMILLA SECTOR COMERCIO AMBULANTE DE ARICA", Código BIP N° 30361723-0.
2. Resolución Exenta N° 1170, de fecha 30 de Junio de 2015, emitida por este Gobierno Regional, que Aprueba el Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. Oficios N° (DR) A 0344, y N° (DR) A 0354, de fechas 09 de Agosto de 2016, y 12 de Agosto de 2016, respectivamente, emitidos por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Arica y Parinacota.
4. Modificación de Convenio, de fecha 16 de Agosto de 2016, celebrado entre el FOSIS y este Gobierno Regional, respecto del Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 4 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 16 de Agosto de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA CAPITAL SEMILLA SECTOR COMERCIO AMBULANTE DE ARICA", Código BIP N° 30361723-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado:



"MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
"TRANSFERENCIA CAPITAL SEMILLA SECTOR COMERCIO AMBULANTE DE ARICA"  
CÓDIGO BIP 30361723-0

En Arica, a 16 de Agosto de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 60.109.000-7, representada por doña MARIA ISABEL CID FIGUEROA, ambos con domicilio en calle Arturo Gallo N° 850, de la comuna de Arica, en adelante "FOSIS" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 26 de Junio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el FOSIS, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1170, de fecha 30 de Junio de 2015, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA CAPITAL SEMILLA SECTOR COMERCIO AMBULANTE DE ARICA", Código BIP N° 30361723-0, en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Ord. (DR) A N° 0344, de fecha 09 de Agosto de 2016, del Director Regional (S) del FOSIS, se solicita conceder una prórroga en el plazo de vigencia del Convenio original, hasta el día 30 de Septiembre de 2016.
3. Que, asimismo, mediante Ord. (DR) A N° 0354, de fecha 12 de Agosto de 2016, de la Directora Regional del FOSIS, se solicita conceder un ajuste presupuestario del proyecto consignado en el Convenio Original.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese el inciso primero de la cláusula quinta del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"El Gobierno Regional se compromete a transferir a FOSIS hasta la suma total de \$150.200.000- (ciento cincuenta millones doscientos mil pesos), cuyo Presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

ITEMS	MONTO TOTAL
CONTRATACION DE PROGRAMA	
Programa Línea Emprendimiento	122.400.000
Evaluación Ex - Ante	600.000



Gastos de Difusión y otros	7.979.972
Subtotal Contratación	130.979.972
CONSULTORIA	
Honorarios Profesional	10.980.000
Honorarios Auxiliar Administrativo	876.917
Subtotal Consultoría	11.856.917
GASTOS ADMINISTRATIVOS	
Movilización y/o combustible (supervisión)	223.369
Gastos Materiales de Trabajo	1.942.231
Arriendo de oficina y equipamiento	5.197.511
Subtotal Gastos Adm.	7.363.111
MONTO PROGRAMA	150.200.000

”.

b).- Reemplácese, el inciso final de la cláusula novena del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

“Sin perjuicio de lo anterior, las actividades establecidas para el programa podrán ser ejecutadas hasta el día 30 de Septiembre de 2016”.

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de Junio de 2015.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña MARÍA ISABEL CID FIGUEROA, para representar al Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Arica y Parinacota, consta en Resolución Exenta N° 664, de fecha 11 de Septiembre de 2015, de la Dirección Ejecutiva del FOSIS, y en la Resolución Afecta N° 163, de fecha 30 de Agosto de 2011.

Todos estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); MARÍA ISABEL CID FIGUEROA, DIRECTORA REGIONAL XV REGIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (Posee un timbre y una firma ilegible) PNR/EVA/eva"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



*ASm*  
PNR/EVA/eva

**Distribución física:**

1. Oficina de Partes

**Distribución digital**

1. DACOG, Analista Juan Meruvia Meruvia.
2. FOSIS, a través de Analista Juan Meruvia Meruvia.
3. DACOG, Abogado
4. Departamento Jurídico